



RESOLUCION R-Nº 1025-13

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 DIC 2013

Expte. Nº 17.185/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma comunica que en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Convocatoria Ordinaria año 2013 y lo establecido en la Resolución SPU Nº 2653/13, se asigna la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 7.595,00) correspondiente al 1er giro, para el Proyecto denominado: "LA QUÍMICA EN LA ESCUELA RURAL", bajo la responsabilidad y Dirección de la Dra. Adela Isabel Guadalupe MERCADO, docente de la Facultad de Ciencias Exactas.

QUE por tal motivo solicita se autorice a la mencionada docente a retirar los fondos con destino específico a solventar los gastos del proyecto.

QUE por tratarse de una actividad específica, se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 107-07.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "LA QUÍMICA EN LA ESCUELA RURAL", en el marco del Programa Nacional de Voluntariado Universitario de la Secretaria de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, Convocatoria Ordinaria año 2013, aprobado por Resolución SPU Nº 2653/13.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable del Proyecto a la Dra. Adela Isabel Guadalupe MERCADO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTICULO 3º.- Autorizar a la mencionada docente a retirar los fondos correspondientes al 1er giro del subsidio, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 7.595,00), con destino específico a solventar el proyecto.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresarán por medio de Tesorería General de la Universidad a la Cuenta 20054/29 – Programas y Proyectos.

ARTICULO 5º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que las rendiciones de cuentas se regirán por las normas establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2017/08, la Resolución SPU Nº 300/09 y su modificatoria Nº 2260/10.

ARTICULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Adm., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR MUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA